(Sociedad Unipersonal), con CIF número A-79/979910, v domicilio social en Paseo de Recoletos número 10 de Madrid Bermeo, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), con CIF número A-48/069462 y domicilio en calle Gran Vía número 1 de Bilbao y Leader Mix, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), con CIF número A-28/590420 y domicilio social en calle Almansa número 66 de Madrid, ejerciendo las competencias de la Junta General celebradas los días 10 (Aquanetun y Leader Mix) y 11 de Julio (Bermeo) de 2003, acordaron la disolución de las tres sociedades, sin apertura de período de liquidación, mediante la cesión global de sus activos y pasivos al socio único Ciérvana, Sociedad Limitada, asumiendo esta última la totalidad de las obligaciones con todo tipo de acreedores que tuvieran las cedentes y aprobándose como balances de disolución, de cada una de ellas, los cerrados a 30 de junio de 2003.

Conforme a lo dispuesto en la normativa aplicable, se hace constar el derecho de los acreedores de las sociedades cedentes y cesionaria a obtener el texto integro de los acuerdos de cesión, que estarán a su disposición en el domicilio social de cada sociedad, así como el derecho de dichos acreedores a oponerse a la cesión en el plazo de un mes desde la última publicación del anuncio de cesión, en los términos previstos en la Ley de Sociedades Anó-

Madrid y Bilbao, 22 de julio de 2003.-Juan Ignacio Tellechea Ayo, Administrador Solidario de Aquanetun, S. A., Bermeo, S. A. y Leader Mix, S. A.–37.453. 1.a 4-8-2003 S. A.—37.453. 4-8-2003

ARAGÓN SIGLO XXI, SOCIEDAD LIMITADA

En la Junta Universal celebrada el 25 de Julio del año 2003 se acordó por unanimidad la escisión social mediante la transmisión del patrimonio que constituye la rama de la actividad inmobiliaria, a la entidad de nueva creación Aragón Siglo XXI, Promoción Inmobiliaria Sociedad Limitada.

Los socios y los acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo y el balance de escisión. Asimismo, los acreedores pueden oponerse a la escisión si la consideran lesiva para sus intereses.

Zaragoza a, 26 de julio de 2003.-El Administrador Único, Daniel López Carranza. -37.727.

1.a 4-8-2003

ARCE CIENTÍFICA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Disolución y Balance de liquidación

Por acuerdo de Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de 7 de julio de 2003, la entidad ha tomado la decisión de disolver y liquidar la sociedad con un Balance Final a 30 de junio de 2003

	Euros
Activo:	
A) Accionistas por desembolsos no exigidos	32.439,62 5.343,51 5.343,51
Total activo	37.783,13
Pasivo:	
A) Fondos propios	37.783,13
I. Capital suscrito	60.101,21
riores	-22.318,08
Total pasivo	37.783,13

Valencia, 14 de julio de 2003.-Ramón Maymó Puig.-36.626.

ASTRAL POOL ESPAÑA, S. A. Unipersonal

(Sociedad absorbente)

MATERIALES DE RIEGO, S. A. Unipersonal EUMAWEL, S. A. EQUIPOOL, S. A. Unipersonal SURAST, S. A. Unipersonal WELTAL, S. A. Unipersonal (Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, anuncian:

Primero.-Oue el accionista único de «Astral Pool España, Sociedad Anónima» (Unipersonal), de «Materiales de Riego, Sociedad Anónima» (Unipersonal), de «Equipool, Sociedad Anónima» (Unipersonal), de «Surast, Sociedad Anónima» (Unipersonal) y de «Weltal, Sociedad Anónima» (Unipersonal), en el ejercicio de las competencias atribuidas a las Juntas Generales, y la Junta General de Accionistas de «Eumawel, Sociedad Anónima», decidieron el día 26 de junio de 2.003 su fusión mediante la absorción de todas estas compañías por parte de la sociedad absorbente «Astral Pool España, Sociedad Anónima» (Unipersonal).

Segundo.-Se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores que estén en el caso del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 de la misma, de oponerse a la fusión con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de la publicación del último anuncio de fusión.

Polinyà (Barcelona), 21 de julio de 2003.-El Administrador Único de la Sociedad Absorbente, D. Antonio Llastarri Carbonell (en representación de «Astral Pool, S.A.» (Unipersonal), y el Administrador Único de las sociedades absorbidas, D. Antonio Llastarri Carbonell (en representación de «Astral Pool, S.A.» (Unipersonal).—37.251.

1 a 4-8-2003

ATAXA GROUP, S. A.

Conforme al acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en sesión de 1 de agosto de 2003. se convoca Junta General Extraordinaria de accionistas de Ataxa Group, S.A., a celebrar en el Hotel Capital, de L'Hospitalet de Llobregat, sito en la calle Arquitectura, numero 3, a las once treinta horas del día 25 de agosto de 2003, en primera convocatoria y al día siguiente en el mismo lugar y hora, en su caso, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.-Aumento de capital social en la cifra máxima de un millón de Euros (1.000.000 Euros).

Segundo.-Modificación del artículo correspondiente al capital social, en caso de haberse acordado el aumento de capital.

Tercero.-Disolución de la sociedad, nombramiento de comité liquidador y apertura del proceso de liquidación, todo ello únicamente en el caso de no haberse podido acordar el aumento de capital previsto en el punto primero del orden del día.

En conformidad con el artículo 144 de la Lev de Sociedades Anónimas los accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social el texto integro de la modificación propuesta en el capital social, que comporta modificación estatutaria, y el informe sobre la misma, así como a pedir la entrega o envío gratuito de dichos documentos.

L'Hospitalet de Llobregat, 1 de agosto de 2003.—José Luis Otero Barros, Presidente del Conseio de Administración.-38.056.

> **AUREN AUDITORES** MEDITERRÁNEO, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente) **AUREN AUDITORES** DE PREVENCIÓN. SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

> > Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas Generales y Universales de las sociedades Auren Auditores Mediterráneo, S.L. y Auren Auditores de Prevención, S.L., celebradas el día 18 de julio de 2003, adoptan, por unanimidad, el acuerdo de fusión de las dos compañías mencionadas mediante la absorción de Auren Auditores de Prevención, S.L., por parte de Auren Auditores Mediterráneo, S.L. con la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, traspasando en bloque su patrimonio a la absorbente y con entera asunción y subrogación por parte de esta en todos los derechos y obligaciones de la compañía absorbida.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente.

- El derecho de todos accionistas, socios y acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a obtener el texto íntegro del acuerdo v del balance de fusión en los correspondientes domicilio sociales.
- 2.º El derecho de oposición a la fusión por los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan durante el plazo de un mes desde la publicación del último acuerdo de fusión, en los términos previsto en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Valencia, 18 de julio de 2003 - El Administrador único de Auren Auditores Mediterráneo, S.L., D. José Enrique Contell García, y los Administradores Solidarios de Auren Auditores Prevención. S.L., D. José Luis Riera Guardia y D. Rafael Domenech Asins.-37.818. 4-8-2003

BANCO ATLÁNTICO, S. A.

Cuarto Programa Anual de Pagarés de Empresa de Banco Atlántico, Sociedad Anónima

Saldo vivo máximo de 150.000.000 de euros, ampliable a 300.000.000 de euros.

Emisor Banco Atlántico, Sociedad Anónima domiciliado en Barcelona, Avenida de Diagonal, 407 Bis, 08080 N.I.F. A-08-017337, Registro Mercantil de Barcelona, Hoja 4.916, Folio 24, Tomo 54, Libro de Sociedades, Inscripción primera, inscrito con el número 0008 en el Registro de Bancos y Banqueros.

Nominal del Programa de Pagarés: El importe máximo a emitir estará limitado por el saldo vivo máximo de Pagarés que, en cada momento, no podrá exceder de 150 millones de euros, ampliables hasta los 300 millones de euros. Para llevar a cabo la ampliación del importe a emitir, el Banco Atlántico. Sociedad Anónima, deberá solicitar la inscripción de la misma en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, y ésta será efectiva, una vez que la Comisión comunique al emisor la incorporación de la ampliación en los Registros Oficiales.

Împorte Nominal Unitario: Los Pagarés tendrán un valor nominal unitario de 6.000 euros.